

**B) Conferencia Sectorial de Pesca**

- 6 de marzo de 2001, en Madrid.
- 10 de julio de 2001, en el Almonte (Huelva).

**C) Consejos Consultivos de Política Agrícola para Asuntos Comunitarios**

- 25 de enero de 2001, en Madrid.
- 22 de febrero de 2001, en Madrid.
- 15 de marzo de 2001, en Madrid.
- 23 de abril de 2001, en Madrid.
- 21 de mayo de 2001, en Madrid.
- 11 de junio de 2001, en Madrid.
- 15 de octubre de 2001, en Madrid.
- 12 de noviembre de 2001, en Madrid.
- 10 de diciembre de 2001, en Madrid.

**D) Consejos Consultivos de Política Pesquera para Asuntos Comunitarios**

- 23 de abril de 2001, en Madrid.
- 11 de junio de 2001, en Madrid.
- 12 de noviembre de 2001, en Madrid.
- 10 de diciembre de 2001, en Madrid.

**3. TRANSFERENCIAS DE FUNCIONES Y SERVICIOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Durante el año 2001 se culminó la tramitación de las transferencias de funciones y servicios a las Comunidades Autónomas que se incluyen seguidamente como Anexo I.

- **Por lo que se refiere a la Encomienda de gestión de las funciones de intervención y regulación de mercados del FEGA**, se encuentra en fase de negociación con las Comunidades Autónomas de Canarias, Cantabria, y Castilla-La Mancha.
- Mediante Real Decreto 1269/2001 de 29 de noviembre de 2001, se llevó a cabo una modificación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mediante el Real Decreto 2155/1996, de 27 de septiembre, y el Real Decreto 618/1997, de 25 de abril, en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

- **Por lo que se refiere a materias pesqueras**, se iniciaron a comienzos del año 1997 los traspasos correspondientes al **buceo profesional y la ampliación en materias de formación náutico-pesquera**. En el período de referencia se han transferido a la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** las competencias en materia de buceo profesional, encontrándose en fase de negociación con las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura, Navarra y País Vasco.

**4. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS****A) Previsiones normativas sobre los Convenios de colaboración que se suscriben entre el Estado y las Comunidades Autónomas**

Por lo que se refiere, en concreto, a la suscripción de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, durante el año 2001 se adoptó el **Orden de 26 de abril de 2001, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**, que en el artículo 1.19 ha previsto la delegación en el Subsecretario de todas las facultades que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Titular del Departamento en materia de convenios de colaboración con entidades públicas, sin perjuicio de las competencias en esta materia atribuidas a otros órganos y de la previa autorización del Consejo de Ministros en los supuestos previstos en el artículo 74.4 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Conforme a ella, se ha delegado en el Subsecretario la competencia para suscribir convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

**B) Situación general de los Convenios de colaboración suscritos con las Comunidades Autónomas durante el año 2002**

La característica fundamental de lo actuado durante el año 2001 es el incremento en el número de convenios suscritos.

**Durante el año 2001 la Secretaría General Técnica del Departamento ha registrado la entrada de 164 proyectos de convenios, se han informado 155 y se han suscrito un total de 75.**

Durante el año 2001 se suscribieron los convenios de colaboración que se recogen en el Anexo II.

Con carácter general, destacan los convenios de colaboración suscritos en las siguientes materias:

- 3 Addendas a los convenios de colaboración suscritos en el año 2000, para instrumentar con carácter urgente las acciones de control contra la encefalopatía espongiforme bovina (EEB).
- 15 Convenios de colaboración por los que complementan los convenios de colaboración suscritos para la financiación del plan coordinado de actuación y lucha contra le encefalopatía espongiforme bovina y medidas colaterales.
- 13 Protocolos a los Convenios de colaboración por los que complementan los convenios de colaboración suscritos para la financiación del plan coordinado de actuación y lucha contra le encefalopatía espongiforme bovina (EBB) y medidas colaterales.
- 2 Convenios de asistencia y cooperación en materia de gestión y control de las medidas de intervención y regulación de mercados contempladas en el Reglamento (CE) 2777/2000 y en la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 2000, para la adquisición de bovinos de más de treinta meses para su destrucción.
- 6 Acuerdos Marcos de colaboración para la tramitación, puesta en marcha y desarrollo del Plan Nacional de Regadíos - Horizonte 2008.
- 6 Convenios de colaboración para la cofinanciación de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de determinados regímenes comunitarios de ayudas en los sectores de cultivos herbáceos, a realizar en año 2001.
- 17 Addendas para 2001 a los Convenios de colaboración suscritos en materia estadística e información agraria, pesquera y alimentaria.
- 2 Convenios específicos de colaboración, relativos a la gestión compartida de la reserva marina del entorno de Cabo de Palos-Islas Hormigas y de la Reserva Marina del Entorno de la Isla Graciosa e Islotes del Norte de Lanzarote, para el ejercicio del año 2002.

## 5. SITUACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD NORMATIVA ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DURANTE 2001

En relación con la conflictividad entre el Estado y las Comunidades Autónomas respecto de las materias propias de este Departamento, el dato más relevante es la escasa conflictividad con las Comunidades Autónomas, ya que la solución de las controversias se intenta por la vía del diálogo, de la cooperación y de la colaboración administrativa.

En cumplimiento de lo previsto en el **artículo 3.3.a) del Real Decreto 1282/2000**, de 30 de junio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la **Vicesecretaría General Técnica lleva a cabo el seguimiento y análisis jurídico de las disposiciones y actos de las Comunidades Autónomas dictados en materia de agricultura, pesca y alimentación**, a efectos de comprobar su adecuación a la distribución constitucional de competencias en tales ámbitos, y del respeto de la normativa aprobada por el Estado, promovida desde el Departamento en las materias referidas con el carácter de básicas o de coordinación.

Como **característica fundamental** de lo actuado durante el año 2001, se destaca lo siguiente:

- De una parte, la **escasa conflictividad jurisdiccional planteada** entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, respecto a las normas y actos adoptados por cada una de ellas, ya sea ante el Tribunal Constitucional, o ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.
- Y de otra parte, paralelamente a ello, **se ha potenciado la vía de la colaboración interadministrativa** tratando de resolver, por la vía del diálogo y de la cooperación, las cuestiones que suscitaban discrepancias de carácter competencial para las Administraciones afectadas en cada caso.

En desarrollo de las atribuciones previstas en el Real Decreto antes citado, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Se han analizado un total de **53 proyectos de normas autonómicas referidas a agricultura, pesca y alimentación**, en su mayoría